



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Mayo de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 349 DEL 19 DE Octubre DE 2015.

CODIGO DEL PREDIO: 000200031110000

CONTRIBUYENTES: RODRIGUEZ AMEZQUITA MARTHA- LILIA , identificada con la cedula de ciudadanía No. 24116075

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado EL CARRIZO

RECURSOS : Contra la resolución 349 del 19 de octubre de 2015, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldia) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	0349	Fecha:	19 de Octubre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	RODRIGUEZ AMEZQUITA MARTHA - LILIA
NIT o CC:	24116075
Predio Numero:	000200031110000
DIRECCION DEL INMUEBLE	EL CARRIZO
DIRECCION DE COBRO	EL CARRIZO

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que **RODRIGUEZ AMEZQUITA MARTHA - LILIA**, quien(es) se identifica(n) con la(s) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT Nos. 24116065 ,y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200031110000, ubicado en municipio de Sogamoso, denominado EL CARRIZO.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

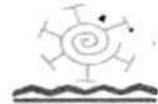
Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **0349** del 19 de Octubre de 2015

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
1984	8.00	12,500	100	728	0	2	0	0	0	0	0	830
1985	8.00	14,500	116	821	0	2	0	0	0	0	0	939
1986	8.00	17,000	136	934	0	3	0	0	0	0	0	1,073
1987	8.00	19,500	156	1,039	0	3	0	0	0	0	0	1,198
1988	8.00	24,000	192	1,240	0	4	0	0	0	0	0	1,436
1989	8.00	29,500	236	1,475	0	5	0	0	0	0	0	1,716
1990	8.00	36,500	292	1,765	0	58	0	0	0	0	0	2,115
1991	8.00	44,500	356	2,078	0	71	0	0	0	0	0	2,505
1992	8.00	78,500	628	3,536	0	126	0	0	0	0	0	4,290
1993	4.00	1,291,000	5,164	27,747	0	0	0	0	0	0	0	32,911
1994	4.00	1,563,000	6,252	32,304	0	0	0	0	0	0	0	38,556
1995	4.00	1,842,000	7,368	36,550	0	0	0	0	0	0	0	43,918
1996	4.00	2,155,000	8,620	40,982	0	0	0	0	0	0	0	49,602
1997	5.50	2,465,000	13,558	61,662	0	0	0	0	0	0	0	75,220
1998	5.50	2,859,000	15,725	67,463	0	0	0	0	0	0	0	83,188
1999	5.50	3,131,000	17,221	70,328	0	0	258	0	0	0	0	87,807
2000	5.50	3,131,000	17,221	66,775	0	0	517	0	0	0	0	84,513
2001	5.50	4,367,000	24,019	88,179	0	0	721	0	0	0	0	112,919
2002	5.50	4,454,000	24,497	84,880	0	0	735	0	0	0	0	110,112
2003	5.50	4,610,000	25,355	82,623	0	0	761	0	0	0	0	108,739
2004	5.50	4,623,000	25,427	77,611	0	0	763	0	0	0	0	103,801
2005	6.50	4,739,000	30,804	90,846	0	0	616	0	0	0	0	122,266
2006	6.50	4,952,000	32,188	84,967	0	0	644	0	0	0	0	117,799
2007	7.00	5,150,000	36,050	86,333	0	0	721	0	0	0	0	123,104
2008	7.00	5,241,000	36,687	76,300	0	0	734	0	0	0	0	113,721
2009	7.00	5,503,000	38,521	68,083	0	0	770	0	0	0	0	107,374
2010	7.00	5,668,000	39,676	60,098	0	0	794	0	0	0	0	100,568
2011	7.00	5,668,000	39,676	50,805	0	0	794	0	0	0	0	91,275
2012	7.00	5,838,000	40,866	40,342	0	0	817	0	0	0	0	82,025
2013	6.00	21,599,000	129,594	77,549	0	0	2,592	0	0	0	0	209,735
2014	6.00	21,599,000	129,594	48,808	0	0	2,592	0	0	0	0	180,994
2015	6.00	22,247,000	133,482	11,684	0	0	2,670	0	0	0	0	147,836
TOTALES			878,777	1,448,535	0	274	17,499	0	0	0	0	2,344,085

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

Sogamoso Ciudad Competitiva
 Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"